

ACLARACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON EL CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESTABLECIDO EN EL APARTADO 8.2.- DE LA CLÁUSULA 1 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “DESMONTAJE Y VACIADO DE ANTIGUAS INSTALACIONES, CONTENEDORES Y CASETAS MODULARES EN LA FINCA EL GARZO, SITUADA EN LAS MATAS DE LAS ROZAS DE MADRID”- EXPEDIENTE: SC-A-0024-2026-S.

En fecha 9 de julio de 2026 se publicó en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Perfil de contratante) la convocatoria referenciada, siendo necesario realizar una aclaración en relación **la documentación a presentar en relación con el criterio cualitativo evaluable de forma automática mediante aplicación de fórmulas establecido en el apartado 8.2.- de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)**, que ha generado una consulta por parte de una empresa interesada.

Dicho apartado establece que:

*“**9.2.- Para la valoración del criterio cualitativo evaluable de forma automática mediante aplicación de fórmulas (apartado 8.2.- de la cláusula 1 de este pliego), los licitadores deberán presentar la Declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo V junto con la documentación acreditativa de disponer los vehículos comprometidos.***

Esta documentación relativa a los criterios cualitativos evaluables automáticamente se presentará en el ARCHIVO/SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2.

(...)”

Se aclara lo siguiente sobre la “documentación acreditativa de disponer los vehículos comprometidos”:

Cuando los vehículos ofertados para la obtención de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación establecido en el apartado 8.2 de la cláusula 1 del PCAP no sean propiedad del licitador, su disponibilidad podrá acreditarse mediante cualquier título jurídico válido que garantice su efectiva puesta a disposición durante la ejecución del contrato.

En particular, dicha disponibilidad podrá acreditarse mediante un compromiso vinculante suscrito por la entidad titular de los vehículos, en virtud del cual esta garantice su puesta a disposición del licitador durante toda la ejecución del contrato. Si la participación de dicha entidad implicara, además, la ejecución de una parte de las prestaciones objeto del contrato, resultará de aplicación el régimen de subcontratación previsto en el apartado 20 de la cláusula 1 y en la cláusula 30 del PCAP.

La valoración del citado criterio de adjudicación se efectuará sobre la base de la documentación presentada junto con la oferta, de conformidad con lo previsto en el apartado 9.2 de la cláusula 1 del PCAP, esto es, la "Declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo V, junto con la documentación acreditativa de disponer de los vehículos comprometidos".

A estos efectos, la acreditación de la disponibilidad de los vehículos podrá realizarse, entre otros títulos jurídicos válidos, mediante la aportación de:

- permiso de circulación, cuando los vehículos sean propiedad del licitador;
- contrato de arrendamiento, renting, leasing u otro negocio jurídico que atribuya al licitador la disponibilidad de los vehículos;
- compromiso vinculante suscrito por la entidad titular de los vehículos que garantice su puesta a disposición durante toda la ejecución del contrato.

En todos los casos, la documentación aportada deberá permitir la identificación individualizada de los vehículos comprometidos y acreditar el cumplimiento de las características ambientales exigidas para la valoración del criterio de adjudicación.

No será admisible, por el contrario, una mera manifestación del licitador indicando que, en caso de resultar adjudicatario, adquirirá, arrendará o dispondrá en el futuro de vehículos con la clasificación ambiental exigida, al no constituir dicha manifestación una acreditación suficiente de la disponibilidad de los vehículos en el momento de presentación de la oferta.

Por considerar de interés la anterior aclaración, y en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se remite para su publicación en el Perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Hágase público para general conocimiento.